La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, 69 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como lo dispuesto por los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso:



# CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos interesados, así como a las asociaciones civiles y académicas para que postulen a candidatas y/o candidatos, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 121 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y que deseen participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para que soliciten su registro y presenten su documentación conforme a las siguientes:

### **BASES:**

#### PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES.

- Las y los interesados en participar en el proceso de selección y designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, deberán acompañar a la solicitud de registro, los documentos en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

#### SEGUNDA. - OBJETO

 El proceso de selección tiene por objeto la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, para un periodo de ocho años, quien ejercerá las funciones establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, y demás leyes respectivas..

#### TERCERA. REQUISITOS.

- I. Ser mexicana o mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo doble nacionalidad;
- II. Ser vecina o vecino del Estado de Nayarit con una residencia mínima de cinco años;
- III. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación:
- IV. Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- VI. No haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Fiscal General, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta, Regidor o Regidora, Síndico o Síndica o dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado o postulada para cargo de elección popular en el año inmediato a la propia designación;
- VII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia, y
- VIII. Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en el área de Sociales, Humanidades o Económico Administrativas, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

## CUARTA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

- Escrito libre dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por el cual realiza su manifestación de intenciones de participar en el presente proceso de selección y designación, y solicita su registro. Deberá contar con firma autógrafa;
- 2. Original o copia certificada del acta de nacimiento;
- Constancia que acredite residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años, dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
- Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
- 5. Copia certificada del título y cedula profesional;
- 6. Carta de no antecedentes penales;
- 7. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado en otra entidad federativa deberá presentarse constancia de no inhabilitación, otorgada por la autoridad de dicho Estado, o bien, en caso de haber laborado en la federación, constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública;
- Currículum Vitae, en el que precise su fecha de nacimiento, correo electrónico para recibir notificaciones, número telefónico, así como los datos generales con los que se acredite su experiencia profesional o académica relacionada con el cargo al que aspira;
- Documentación oficial por medio de la cual se acredite conocimientos o experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- 10. Declaración bajo protesta de decir vedad con firma autógrafa en la que manifieste, haberse desempeñado con probidad en el servicio público o en actividades profesionales, académicas, empresariales; no haber sido Gobernador, Magistrado o Magistrada, Juez o Jueza,

- Diputado o Diputada, Secretario o Secretaria del Despacho, ni Fiscal General del Estado, y no haber ocupado un cargo de dirección en un partido político nacional o local durante el año previo a su designación:
- 11. Constancia de No Deudor Alimentario Moroso, expedida por
- 12. Declaración bajo protesta de decir vedad con firma autógrafa en la que manifieste no haber sido sancionada o sancionado en materia de violencia política contra mujeres en razón de género, y
- 13. Escrito por medio del cual se autoriza que el Congreso del Estado de Nayarit conserve y resguarde los datos personales y en su caso, información sensible que contenga la documentación que haga entrega, por el tiempo del proceso de selección, en atención a la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la persona aspirante.

## QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

- Las solicitudes de registro se deberán remitir al Presidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México numero 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.
- 2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del lunes 29 de julio y hasta el viernes 9 de agosto del año en curso, en horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.
- 3. La Secretaría General del Congreso asignará un número de folio a cada solicitud de registro.
- Cerrado el plazo para la recepción de solicitudes, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las y los socientes registrados.

## SEXTA. NOTIFICACIONES Y DIFUSIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES.

- Las notificaciones con motivo del proceso de selección y designación, se realizarán al correo electrónico proporcionado como medio de contacto de conformidad con la BASE CUARTA, numeral 8 de la presente Convocatoria.
- 2. Una vez aprobada la lista de las y los aspirantes registrados, se publicará en la página oficial del Congreso https://congresonayarit.gob.mx/, para efectos de su conocimiento.

## SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

- REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL. Para la entrega de las solicitudes y entrega de documentación, las y los aspirantes serán recibidos en la Secretaría General del Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, numero 38 norte, en el Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit; los días y horarios señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.
- 2. La solicitud y la documentación que presenten las personas sujetas a esta convocatoria serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa del o la aspirante. Al momento de presentar la solicitud de registro, las personas recibirán un número de folio, la descripción de la información y documentación entregada al H. Congreso del Estado, la cual deberá ser firmada. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.
- 3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES. La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con el apoyo de la Secretaría General, Órgano Técnico del Congreso del Estado; verificará la documentación entregada por las y los aspirantes, y publicará el folio de los registros en la página de internet <a href="https://congresonayarit.gob.mx/">https://congresonayarit.gob.mx/</a> agregando el resumen curricular de cada aspirante.
- VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA. Para los efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa.
- 5. Posterior a la revisión, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como las y los Diputados acreditados, llevaran a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, citados a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado a través del correo electrónico proporcionado como medio de contacto, a efecto de que se presenten en la fecha correspondiente en las

instalaciones del Congreso del Estado.

- Las entrevistas serán transmitidas en tiempo real en el portal del H.
   Congreso del Estado <a href="https://congresonayarit.gob.mx/">https://congresonayarit.gob.mx/</a> serán grabadas en video y estarán disponibles en el portal de Internet del
- 7. En la etapa de valoración curricular y entrevista se ponderará e identificará los perfiles de cada persona aspirante, con el fin de validar que se apeguen a los principios rectores de la función de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
- 8. La entrevista será de manera presencial, se realizará en panel con los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como por las Diputadas y los Diputados acreditados; debiendo atender el procedimiento siguiente:
  - A) Antes de la entrevista. Las y los aspirantes deberán presentarse, por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista. y
  - B) Durante la entrevista: Se conformará de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre. Tendrá una duración de hasta 10 minutos la participación.
- 9. Concluida la exposición de cada aspirante, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como las y los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar, contando el aspirante hasta con 5 minutos para dar contestación a las mismas.

#### OCTAVA. INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE LOS CANDIDATOS.

 Posterior a la celebración de las entrevistas, la Comisión Legislativa emitirá un dictamen que contendrá la terna de las y los aspirantes que hubiesen cumplido con los requisitos, con la entrevista y que a consideración de la Comisión, son los perfiles idóneos para el cargo; misma que será puesta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para proceder a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

## NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

# DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- La presente Convocatoria, se publicará en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Nayarit, <a href="https://congresonayarit.gob.mx/">https://congresonayarit.gob.mx/</a>, debiéndose dar difusión en los medios de mayor publicidad.
- 2. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el procedimiento de selección.

Sin detrimento de lo anterior, el registro que lleve a cabo cada aspirante implicará que otorga su autorización al Honorable Congreso del Estado para publicar únicamente la información referente a nombres de los aspirantes en el Portal de Internet, los estudios que hayan cursado y empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, conforme a su información curricular presentada bajo el procedimiento de registro previsto en la presente Convocatoria.

Tepic, a los veintisiete días de julio del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro Presidente

Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente

Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria

Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal

Dip. José Francisco Santana García

Vocal

Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal Dip. Laura Inés Rangel Huerta

Vocal

Dip. Laura Paola Monts Ruiz

Vocal

Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal











